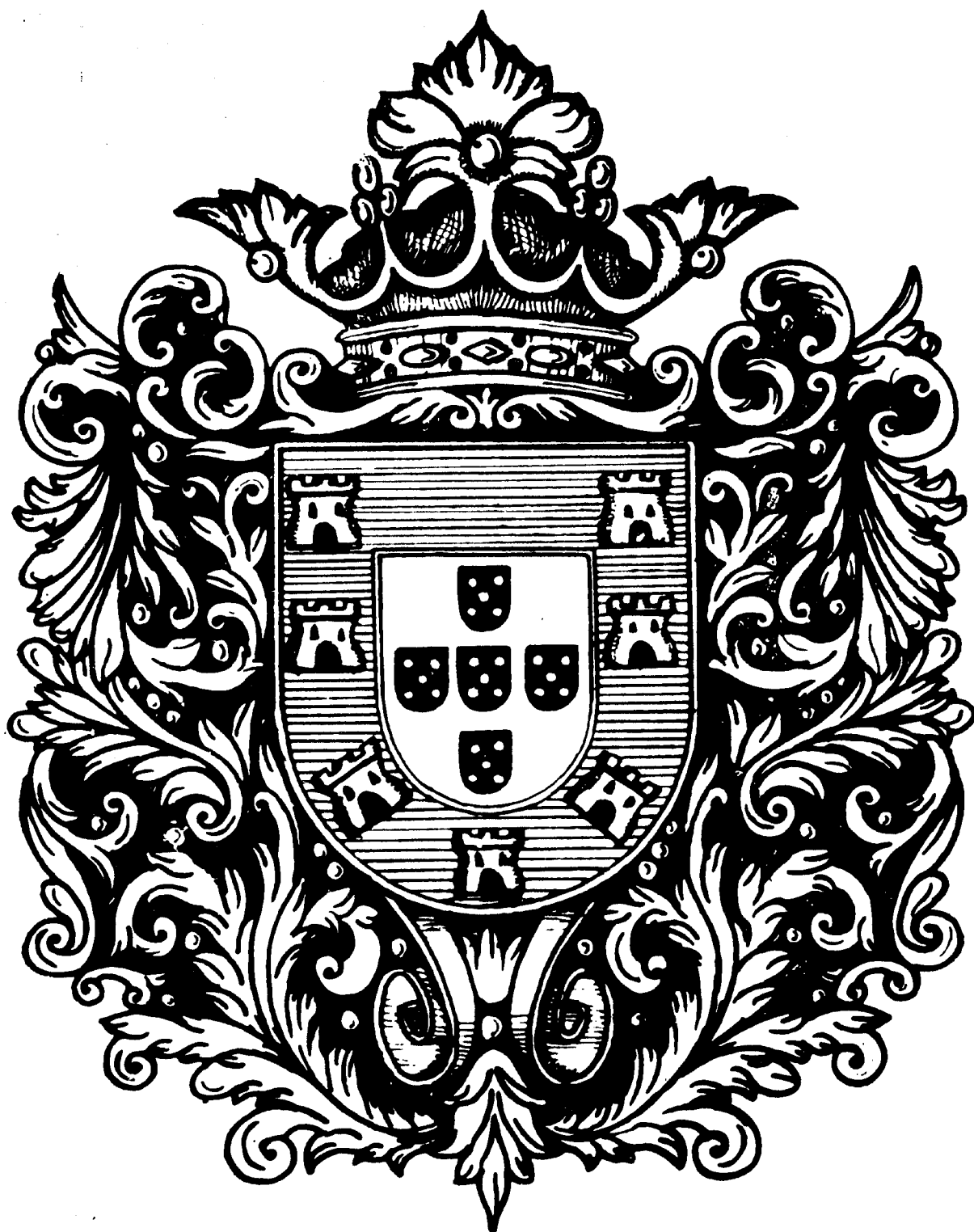


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIII

**Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca**

Número 3.243

1 Diciembre 1988

**IMPRESA CLASICA
Paseo del Revellin, 18 - Ceuta**

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.
Por suscripción anual.....750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL
(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL
C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL
Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219

**DE CEUTA**

Se publica los jueves

1 de diciembre de 1.988

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE CEUTA**

1432

**CONCEJALIA DELEGADA
DE FESTEJOS**

La Comisión Municipal de Gobierno, adoptó acuerdo en el sentido de aprobar la celebración de las Fiestas de Navidad y Reyes 1988/1989, y dentro de las citadas Fiestas CONVOCAR CONCURSOS DE: BELENES, DULCES DE NAVIDAD, VILLANCICOS Y ESCAPARATES.

**CONCURSOS DE BELENES EN
CENTROS:**

Podrán tomar parte en el mismo todos aquellos Centros que lo deseen, inscribiéndose en la Concejalía Delegada de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

PREMIOS:

1º..... 30.000 ptas. y trofeo
2º..... 25.000 ptas. y trofeo
3º..... 15.000 ptas. y trofeo

**CONCURSOS DE BELENES EN
ASOCIACIONES Y ENTIDADES:**

Podrán tomar parte en el mismo todas aquellas Asociaciones y Entidades que lo deseen, inscribiéndose en la Concejalía Delegada de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

PREMIOS:

1º..... 30.000 ptas. y trofeo

2º..... 25.000 ptas. y trofeo
3º..... 15.000 ptas. y trofeo

**CONCURSOS DE BELENES EN
DOMICILIOS:**

Podrán tomar parte en el mismo, todas aquellas personas que lo deseen, inscribiéndose en la Concejalía Delegada de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

PREMIOS:

1º..... 30.000 ptas. y trofeo
2º..... 25.000 ptas. y trofeo
3º..... 15.000 ptas. y trofeo

**CONCURSOS DE BELENES EN
ESTAMENTOS MILITARES:**

Podrán tomar parte en el mismo, todos aquellos Estamentos Militares que lo deseen, inscribiéndose en la Concejalía Delegada de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

PREMIOS:

1º..... 30.000 ptas. y trofeo
2º..... 25.000 ptas. y trofeo
3º..... 15.000 ptas. y trofeo

**PLAZO DE INSCRIPCION PARA LOS
CONCURSOS DE BELENES:**

El plazo de inscripción finalizará a las 13:00 horas del día 24 de diciembre de 1988.

CONCURSOS DE DULCES NAVIDEÑOS:

Podrán tomar parte en el mismo todas aquellas personas que lo deseen salvo los profesionales.

PREMIOS:

1º.....	30.000 ptas. y trofeo
2º.....	25.000 ptas. y trofeo
3º.....	20.000 ptas. y trofeo
4º.....	15.000 ptas. y trofeo
5º.....	10.000 ptas. y trofeo
6º.....	5.000 ptas. y trofeo

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE DULCES NAVIDEÑOS:

- Cada persona podrá presentar los platos que desee.
- Cada plato que presente llevará una nota con un LEMA.
- A cada plato se le entregará un número.
- Habrà un Jurado al respecto que emitirá su fallo.

LUGAR DIA Y HORA DE LA CÉLEBRACION DEL CONCURSO DE DULCES NAVIDEÑOS:

LUGAR: Cuartel del Revellín.
 DIA: 17 de diciembre de 1988.
 HORA: 20:45 horas de la noche.

NOTA IMPORTANTE:

Se invita a todas las Amas de Casa, a que participen en este Concurso, presentando el mayor número de platos, que serán degustados por el público asistente una vez emitido el fallo por el Jurado.

CONCURSOS DE VILLANCICOS:**CATEGORIA DE ADULTOS:**

Podrán tomar parte en el mismo todos aquellos Grupos que lo deseen inscribiéndose en la Concejalía Delegada de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

PREMIOS:

1º.....	30.000 ptas. y trofeo
2º.....	25.000 ptas. y trofeo
3º.....	15.000 ptas. y trofeo

CATEGORIA DE JUVENILES:

Podrán tomar parte en el mismo todos aquellos Grupos que lo deseen inscribiéndose en la Concejalía Delegada de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

PREMIOS:

1º.....	30.000 ptas. y trofeo
2º.....	25.000 ptas. y trofeo
3º.....	15.000 ptas. y trofeo

CATEGORIA DE INFANTILES:

Podrán tomar parte en el mismo todos aquellos Grupos que lo deseen inscribiéndose en la Concejalía Delegada de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

PREMIOS:

1º.....	30.000 ptas. y trofeo
2º.....	25.000 ptas. y trofeo
3º.....	15.000 ptas. y trofeo

PLAZO DE INSCRIPCION PARA LOS CONCURSOS DE VILLANCICOS:

El plazo de inscripción finalizará a las 21:00 horas del día 17 de diciembre de 1988.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE VILLANCICOS.

- Cada Grupo actuará una sóla vez.
- Se cantaràn tres villancicos a libre elección por los concursantes.
- El Jurado premiará: La letra, La música, y El vestuario.

LUGAR DIA Y HORA DE LA CÉLEBRACION DEL CONCURSO DE VILLANCICOS:

LUGAR: Cuartel del Revellín.
 DIA: 17 de diciembre de 1988.
 HORA: 21:00 (Nueve de la noche).

CONCURSO DE ESCAPARATES:

Podrán tomar en el mismo, todos aquellos comercios que lo deseen inscribiéndose en la Concejalía Delegada de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

PREMIOS:

Se establecen SEIS PREMIOS, consistentes en placas con el nombre del Establecimiento premiado.

PLAZO DE INSCRIPCION PARA EL CONCURSO DE ESCARATES:

El plazo de inscripción finalizará a las 13:00 horas del día 30 de diciembre de 1988.

CONCURSO DE CARTAS A LOS REYES MAGOS:

Se convoca concurso de cartas a los Reyes Magos, premiándose 60 cartas (30 de Niños) y (30 de Niñas), y los Reyes Magos el día 5 de enero, una vez finalizada la Cabalgata de Reyes, en el Salón del Trono del Ilustre Ayuntamiento, le entregarán los juguetes que hayan pedido en las mismas.

Para ello, se instalará una figura de Buzón de Reyes en la Plaza de la Constitución, junto al Belén allí instalado, para que los niños y niñas depositen en el mismo sus cartas.

No olvidar de poner bien claro el nombre y la dirección.

FIESTA A LA TERCERA EDAD:

El día 20 de diciembre de 1988, tendrá lugar la Fiesta a la 3ª Edad, en el Hogar del Pensionista, a partir de las 18:00 horas, con bailes, concursos y regalos.

CABALGATA DE LOS REYES MAGOS:

El día 5 de enero de 1989, tendrá lugar la Cabalgata de los Reyes Magos, a partir de las 19:30 horas con salida del Muelle de Comercio.

ENTREGA DE PREMIOS:

La entrega de premios de todos los concursos convocados, tendrá lugar el día 5 de enero, una vez finalizada la Cabalgata, en el Salón del Trono del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Ceuta, noviembre de 1988

El Concejal Delegado de Festejos,
Diego Sánchez Baglietto.

NOTA: En todos los actos, actuará el CORO DE CAMPANILLEROS DE LA HERMANDAD DEL ROCIO DE CEUTA.

1433

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, ha aprobado

inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior para el enlace de la calle Doctor Marañón con la Avda. de los Reyes Católicos, siendo el sistema de actuación el de compensación.

Durante el plazo de un mes se podrán presentar alegaciones contra el mismo, en virtud de lo previsto en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento.

Ceuta, 23 de noviembre de 1988.

El Alcalde-Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez.

1434

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Avda. Ejército Español, siendo el sistema de actuación el de compensación.

Durante el plazo de un mes se podrán presentar alegaciones contra el mismo, en virtud de lo previsto en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento.

Ceuta, 23 de noviembre de 1988.

El Alcalde-Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez.

1435

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Gran Vía (Avda. Alcalde Sánchez Prados), siendo el sistema de actuación el de compensación.

Durante el plazo de un mes se podrán presentar alegaciones contra el mismo, en virtud de lo previsto en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento.

Ceuta, 23 de noviembre de 1988.

El Alcalde-Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez.

1436

ANUNCIO

Cumplimentando el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el presente anuncio, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, conteniendo relación de bienes y derechos, objeto de expropiación forzosa, para que en el plazo de 15 días, cualquier persona aporte datos que rectifiquen posibles errores así como oponerse a la necesidad de ocupación, todo ello referido a expediente de expropiación forzosa de finca sita en Marina Española 90-92.

Ceuta, 22 de noviembre de 1988.

El Secretario General Acctal,
(Ilegible)

El Concejal Delegado,
(Ilegible)

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE
NECESARIA EXPROPIACION

EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL

Situación: Marina Española 90-92.

Superficie total: 1.523,59 m².

Superficie a expropiar: 1.523,59 m².

Destino: Usos previstos en el plan Especial de Reforma Interior del Patio Páramo, aprobado definitivamente en acuerdo plenario de 7-7-83.

Descripción: solar que linda al Norte con Paseo de la Marina Española y Garitón de San Pedro; Sur y Este: solar, propiedad del Ayuntamiento y Oeste: C/ Linares.

ASPECTO JURIDICO

Propietarios:

M^a ANGUSTIA GUTIERREZ 1/7.

M^a JOSEFA DELGADO DOMENECH 1/28.

JUAN DELGADO DOMENECH 1/28.

ISABEL DELGADO DOMENECH 1/28.

JOSEFA DELGADO DOMENECH 1/28.

LUISA RODRIGUEZ GUARDIOLA
(usufructo 1/7).

M^a LUISA DELGADO RODRIGUEZ 1/42.

ANA M^a DELGADO RODRIGUEZ 1/42.
JOSE ANTONIO DELGADO RODRIGUEZ
1/42.

M^a AFRICA DELGADO RODRIGUEZ 1/42.
MANUEL DELGADO RODRIGUEZ 1/42.
LEOPOLDO DELGADO RODRIGUEZ
1/42.

ALICIA M^a LOPEZ CHINCHILLA 1/21.
ALICIA DELGADO LOPEZ 1/21 nuda
propiedad y 1/21 en usufructo.

JOSE M^a DELGADO GUTIERREZ 1/21.
M^a MERCEDES DELGADO GUTIERREZ
1/21.

FRANCISCO DE ASIS DELGADO
GUTIERREZ 1/21.

LEOPOLDO DELGADO TAGLE 1/7.

MARIA DELGADO TAGLE 1/7.

Los referidos propietarios, son titulares de estos terrenos, por las cuotas que les corresponden según diversas disposiciones testamentarias.

Inscripción registral: n^o 599, T, F, 228.

Cargas registrales: libre de cargas y gravámenes.

1437

ANUNCIO

Cumplimentando el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el presente anuncio, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, conteniendo relación de bienes y derechos, objeto de expropiación forzosa, para que en el plazo de 15 días, cualquier persona aporte datos que rectifiquen posibles errores, así como oponerse a la necesidad de ocupación, todo ello referido a expediente de expropiación forzosa de finca sita en Marina Española.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE
NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL

Situación: Marina Española 104

Superficie total: 287,92 m².

Superficie a expropiar: 287,92 m².

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Patio Páramo, aprobado definitivamente en acuerdo plenario de 7-7-83.

Descripción: "Norte: Marina Española (arranque de Rampa de Abastos); Sur. Propiedad del Ayuntamiento; Este: finca nº 106 del Paseo de la Marina (R. de Abastos) y Oeste: finca nº 102 del Paseo de la Marina y Rampa de Abastos.

En este inmueble existen 4 viviendas constituidas como fincas independientes".

- Bajo derecha: 69,56 m².
- Bajo izquierda: 71,4 m².
- Alto derecha: 69,56 m².
- Alto izquierda: 77,40 m².

ASPECTO JURIDICO

1º Bajo derecha:

Propietario: Francisco León Rodríguez, por título de compra a D. Matías García García y D^a Rosa Bonitah Aguilera, según escritura de compraventa de 14-12-83, autorizada por D. Francisco Javier Alonso-Morgado Díaz, nº 684.

Inscripción registral: finca nº 4760, tomo 83, Folio 81.

Cargas registrales: libre de cargas y gravámenes.

2º Bajo izquierda:

Propietarios: José Ruiz-Adame Pérez, por título de compraventa a Manuel Simón Fernández, según escritura de 18-05-77, autorizada por José Ignacio Fuentes López.

Inscripción registral: finca nº 4756, tomo 83, F. 73.

Cargas registrales: libre de cargas y gravámenes.

3º Alto Derecha:

Propietario: Eladio Razquín Gorriti, por título de compra a Francisco Rios Claro, según escritura de 24-11-80, autorizada por el Notario: D. Matías Valdecantos García.

Inscripción registral: finca nº 4756, tomo 83, Folio 73.

Cargas registrales: libre de cargas y gravámenes.

La finca se encuentra arrendada a M^a Díaz Serrán, según contrato de fecha 25-04-86, con una renta mensual de 5.000 ptas.

4º Alto izquierda:

Propietario: José Luis Sintés Orfila, por título de compraventa a Angel Matres Cabrerías, según escritura pública de 4-2-64 autorizada por Eladio Barrueco Rodríguez.

Inscripción registral: nº 4818, tomo 83, folio 204.

Cargas registrales: libre de cargas y gravámenes.

Ceuta 22 de noviembre de 1988.

El Secretario Gral. Acctal.,
(Ilegible)

Vº Bº

El Concejal Delegado,
(Ilegible)

1438

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal ha tomado en consideración la memoria, redactada por la Comisión de Estudio, del expediente de alteración de la forma de gestión del Servicio Municipalizado de Agua con órgano especial de administración, en empresa privada municipal, sociedad anónima, con la denominación de "Aguas de Ceuta, empresa municipal, S.A." ACEMSA.

Durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad los particulares y entidades podrán formular acerca de la misma, las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se expone en virtud de lo establecido en el artículo 97.1.C) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ceuta, 25 de noviembre de 1988.

El Presidente del Consejo de Administración,
José Luis Chaves Torcal.

DELEGACION DE HACIENDA

INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO DE CEUTA

1439

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D^a
HIBRAHIMI MUSTAFATMA, D. EL ASRI

EL OMZL ABDESELAM y D. MOHAMED AIXA; tarjetas de identidad marroquí nº R7755, L148994 e indocumentado el último; cuyos domicilios conocidos son en Castillejos (Marruecos), por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 33/88, incoado por la aprehensión de cuatro televisores "SOUND" de 14 pulgadas, blanco y negro, y en el que figuran como inculcados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 3 de junio de 1988 a las 19 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio por el lugar conocido por Pista de San Francisco, próximo a la frontera marroquí, observaron a tres individuos que tras apearse de un taxi marchaban hacia la frontera portando bultos. Interceptados se procedió a su identificación, resultando ser las personas indicadas, y al reconocimiento de la mercancía. Preguntados por la procedencia y destino de los televisores, coinciden en sus manifestaciones de haber entrado clandestinamente en Ceuta y después de haber comprado la mercancía pasarlos a Marruecos por el lugar mencionado.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. ABDESLAM TOUHAMI y Dª FATIMA CHELHA, tarjetas identidad marroquí números: F-96007 y K-180529, respectivamente, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos) c/ Tonabel 19 y en Tánger, c/ Uerset 56, por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 34/88, incoado por la aprehensión de 230 pares de zapatillas; 5 sábanas; 20 carros marca Sport y 4 termos, y en el que figuran como inculcados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 3 de junio de 1988 a las 16:30 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que se encontraban de servicio de vigilancia de costas-carreteras, por el punto conocido por Kabililla, observaron la presencia de dos personas que procedentes de Ceuta y portando un bulto cada uno, se dirigían hacia Marruecos. Identificadas resultaron ser las personas mencionadas quienes manifestaron ser propietarias de las mercancías que llevaban.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de D^a HAICHA MOHAMED, indocumentada, cuyo último domicilio conocido eran en Tetuán (Marruecos) c/ Peduado s/n, por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 35/88, incoado por la aprehensión de sábanas, colchas, platos, zapatillas, etc., y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 4 de junio de 1988 a las 14:30 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que se encontraban de servicio de vigilancia de frontera entre el punto "Maimona" a "Cruce del Palmar" sorprendieron a la persona citada que portando un bulto se dirigía a Marruecos atravesando la línea fronteriza.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de D^a HADDUCH HAJAJ, tarjeta identidad marroquí

L-138450, cuyo último domicilio conocido era en Belionech (Marruecos), por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 41/88, incoado por la aprehensión de 48 pares de zapatillas; 21 sábanas y 24 manteles, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 8 de junio de 1988 a las 16 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia en el Control fronterizo de Benzú observaron por la playa la presencia de una persona que portando dos bultos y burlando la vigilancia fiscal, pasaba a Marruecos procedente de Ceuta. Interceptada resultó ser la persona descrita que manifestó ser propietaria de la mercancía.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de D^a HALIA SHAID, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos

(Marruecos) Condesa s/n, por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 42/88, incoado por la aprehensión de 90 kimonos, 25 camisones y 36 pares de zapatillas, y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 8 de junio de 1988 a las 16:00 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia en el Control fronterizo de Benzú observaron una persona que portando dos bultos y procedente de Ceuta, se dirigía por la orilla de la playa hacia Marruecos, burlando la vigilancia. Interceptada resultó ser la persona descrita quien manifestó ser propietaria de la mercancía que llevaba.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de Dª FATIMA FARDAT, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos) Condesa s/n, por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 43/88, incoado por la aprehensión de 37 kimonos; 59 camisones, 7 colchas y 21 calzoncillos, y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 9 de junio de 1988 a las 16:30 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de frontera en la posta comprendida entre Maimona a Cruce del Palmar, observaron la presencia de una persona que portando dos bultos trataba de introducirse en Marruecos burlando la vigilancia. Interceptada resultó ser la persona descrita quien manifestó ser propietaria de la mercancía que llevaba.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. AHMED SALAH, tarjeta identidad marroquí K-170525, cuyo último domicilio conocido era en Tánger (Marruecos) c/Mohamed V s/n, por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción

administrativa de contrabando nº 45/88, incoado por la aprehensión de 20 pares de zapatillas y 11 planchas eléctricas, y en el que figuran como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 15 de junio de 1988 Fuerzas de la Guardia Civil que sobre las 19:20 horas prestaban servicio de vigilancia fiscal en el Control fronterizo de Benzú, observaron la presencia de una persona que portando dos bultos, procedente de Ceuta, se dirigía por la orilla de la playa hacia Marruecos burlando la vigilancia. Interceptado resultó ser la persona descrita quien manifestó ser propietario de la mercancía que llevaba.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED ALLDUCH y D. FADDAL EL KHARAT, tarjetas identidad marroquí números: L-156674 y K-114189, respectivamente, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos) c/ Sidi Talha 3 y en Tánger (Marruecos), c/ Hadmay Auda s/n, por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 48/88, incoado por la aprehensión de 96 botellas de diversas clases de bebidas, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 22 de junio de 1988 Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de frontera sobre las 5:15 horas, en el lugar conocido por 'POSTERIOR A LA CERAMICA', sorprendieron a dos individuos que procedentes de Ceuta y portando bultos a la espalda pretendían introducirse en Marruecos. Interceptados resultaron ser las personas descritas.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de D. EL AZIZ CHERGUI, tarjeta identidad marroquí LF-1141, cuyo último domicilio conocido era en Beyut-Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 51/88, incoado

por la aprehensión de 864 batas y 300 colchas, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 22 de junio de 1988 a las 15:30 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de costas-carreteras, al realizarlo por la Kabililla de Benzú, sorprendieron a la persona anteriormente descrita que había descargado de una moto-carro, procedente de Ceuta, nueve bultos, y pretendía cruzar la línea fronteriza hacia Marruecos. Interrogado manifestó que trabajaba como camalo y había sido contratado en Ceuta por una musulmana vecina de la Bda. de Príncipe Alfonso, quien es la propietaria de la mercancía, pero que desconocía el nombre y domicilio.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de D. HAMIDO MOHAMED HAMIDO y Dª FATIMA MOHAMED ALI, tarjeta identidad marroquí nº K-74968 el primero e indocumentada la segunda, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Alcazar Seguer (Marruecos) y en Tánger (Marruecos), c/ Azuera s/n, respectivamente por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 52/88, incoado por la aprehensión de 100 pares de zapatillas; platos decorados y juegos de té, y en el que figuran como inculcados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 22 de junio de 1988 a las 11 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de costas-carreteras, al realizarlo auxiliando en el Control montado para la identificación del personal que circulaba por la carretera Ceuta-Benzú, en el punto kilométrico 4,800 sorprendieron a dos personas que procedentes de Ceuta y portando un bulto cada uno se dirigían hacia el monte próximo a la línea fronteriza dirección Marruecos. Interceptados e identificados resultaron ser las personas descritas quienes manifestaron ser propietarios de las mercancías que llevaban.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de D. BOUDRA DERESS y D. MOHAMED LA AHAMANI, tarjetas identidad marroquí números:

12048 y L-152065, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos) B^o Málaga 18 y en Bda. Cassalet 26, respectivamente, por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando n^o 53/88, incoado por la aprehensión de batidoras Moulinex, platos de porcelana de China, vasos de cristal D'Arques, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 23 de junio de 1988, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia por la demarcación del Puesto de Benítez, al realizarlo por las proximidades de la Kabililla de Benzú, sorprendieron a dos personas que procedentes de Ceuta y portando varios bultos se dirigían a Marruecos por la línea fronteriza. Interceptados e identificados resultaron ser las personas descritas quienes manifestaron ser propietarias de las mercancías que llevaban.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del n^o 1 del art. 1^o de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5^o del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de noviembre de 1988

V^o B^o

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D^a
RAHMA MUSTAFA MOHAMED y D^a FATIMA

MOHAMED FEDAL, indocumentadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos) c/ Málaga, 2 y Málaga s/n, respectivamente, por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando n^o 58/88, incoado por la aprehensión de 14 toallas, 45 manteles y 18 pijamas, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 1 de julio de 1988 a las 16:10 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de frontera, en el lugar conocido por Loma de Cuellar, sorprendieron dos individuos que procedentes de Ceuta, intentaban introducirse en Marruecos portando bultos. Identificados resultaron ser las personas descritas.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del n^o 1 del art. 1^o de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5^o del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de noviembre de 1988

V^o B^o

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

1440

EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D^a
SODIA ASNI, D^a SODIA LAHACHI BUSTAN y

D^a FATIMA ABDERRAMAN, indocumentadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos) c/ Ramak y Barrio Málaga s/n, y Alcazarquivir (Marruecos) c/ Condesa s/n, respectivamente, por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando n^o 59/88, incoado por la aprehensión de 680 camisetas, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 3 de julio de 1988 a las 12 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de frontera, al llegar al punto conocido por Arroyo Magüe, sorprendieron a tres personas que portando bultos intentaban pasar a Marruecos. Identificadas resultaron ser las personas descritas quienes manifestaron que la mercancía trataban de venderla en Marruecos.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del n^o 1 del art. 1^o de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5^o del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 16 de noviembre de 1988

V^o B^o

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D^a FATIMA BOUTRISSA MOHAMED y D^a

RAHAMA NAGRAZ AICHA, tarjetas identidad marroquí L-257367 y K-39108, respectivamente, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos) Kabila Narunja 27 y Tánger, (Marruecos) c/ Montecristo 68, por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando n^o 61/88, incoado por la aprehensión de paños de cocina, camisetas, zapatillas, colchas, mantas, toallas, etc., y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 9 de julio de 1988 a las 1:30 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia al realizarlo en el punto conocido por "Cantera Alta" sorprendieron a dos personas que procedentes de Ceuta y portando bultos se dirigían a la línea fronteriza dirección Marruecos. Interceptadas resultaron ser las personas descritas quienes manifestaron ser propietarias de las mercancías.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del n^o 1 del art. 1^o de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5^o del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 16 de noviembre de 1988

V^o B^o

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D^a FATIMA MOHAMED y D^a CHADOUN EL

HARTITI, indocumentada la primera y tarjeta identidad marroquí L-75373, la segunda, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Castillejos (Marruecos) Condesa s/n y c/ Ljudidda s/n, respectivamente, por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 66/88, incoado por la aprehensión de camisetas, platos, tazas, colchas, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 13 de julio de 1988 a las 16:30 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia fiscal en el Control fronterizo de Benzú, observaron la presencia de dos personas que procedentes de Ceuta y portando bultos se dirigían por la playa hacia la línea fronteriza dirección Marruecos. Interceptadas resultaron ser las personas descritas quienes manifestaron ser propietarias de las mercancías.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 16 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D.
MOHAMED ANRANI y Dª FATIMA

MOHAMED, tarjeta identidad marroquí K-35574, el primero e indocumentada la segunda, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tánger (Marruecos) c/ Souani 37, por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 67/88, incoado por la aprehensión de camisetas, pañuelos, platos y ceniceros, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 13 de julio de 1988 a las 19:30 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia Costas-Carretera, al realizarlo por las proximidades de la Kabililla, observaron dos personas que procedentes de Ceuta y portando bultos se dirigían hacia Marruecos. Interceptados resultaron ser las personas descritas quienes manifestaron ser propietarias de las mercancías.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 16 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D.
MAIMON MOHAMED TAHRIQUI, tarjetas

identidad marroquí K- 175285, cuyo último domicilio conocido era en Tánger (Marruecos) Avd. Hercum Errachid 191, por medio del presente edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 71/88, incoado por la aprehensión de 10 juegos de sábanas, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHO IMPUTADO: El día 14 de julio de 1988 a las 15:15 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que se encontraban de servicio de de costacarretera, al realizarlo por la demarcación del Puesto de Benítez, por las inmediaciones de la Kabililla, observaron la presencia de una persona que procedente de Ceuta y portando un bulto se dirigía por la línea fronteriza hacia Marruecos. Interceptada resultó ser la persona descrita quien manifestó ser propietario de la mercancía.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 16 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DE CEUTA

1441

ANUNCIO

EXAMINADO el expediente administrativo de desahucio instruído por el Ilustre Ayuntamiento

de Ceuta, contra Dª Constantina Gutiérrez Diaz, adjudicataria de la vivienda de protección oficial sita en Bda. Los Rosales, portal 1, 3º B, propiedad del Ayuntamiento, por la causa 6ª del Artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 22 de junio de 1988, y que dice literalmente así:

"ACUERDO que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y Dª CONSTANTINA GUTIERREZ DIAZ, titular de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Barriada Los Rosales, portón 1, 3º, B.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 22 de noviembre de 1988.

El Director Especial Acctal,

José Maria Segura Ramos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA TERRITORIAL
DE CEUTA

1442

D. PRIMITIVO ARIAS GARCIA, Tesorero
Territorial de la Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICA: Que por esta Tesorería se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, Requerimientos de cuotas y Notificaciones de Descubierta de distintos Regímenes de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17.VII.58.

**REGIMEN GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

**TIPO DE DOCUMENTO:
REQUERIMIENTOS DE CUOTAS.**

Nº Inscripción: 51/1.167/22; Sujeto responsable y domicilio: JOSE ORDOÑEZ CASAS, CONSTITUCION, Nº 6; Periodo: 5/88 a 7/88.

51/3.554/81; SEBASTIAN DOMINGUEZ MORALES, C/ PADRE FEIJOO, Nº 23; 7/87.

51/4.405/59; FACTORIA NAVAL DE CEUTA, MUELLE ALFAU S/N; 5/88.

51/5.347/31; VIAJES ATILA, S.L.; MUELLE CAÑONERO DATO S/N; 6/88, 7/88.

51/5.567/57; LAVANDERIA FLASH S.A.; AVDA. DE LISBOA, Nº 65; 3/88 a 7/88.

51/5.586/76; MANUEL GONZALEZ BOLORINO, C/GRAL. YAGÜE, Nº 3; 7/87, 3/88 a 5/88.

51/5.640/33; COAGESA, ARROYO DE LAS COLMENAS, S/N; 7/87.

51/5.916/18; JUAN JOSE CAMPOS ASTORGA, C/ CANALEJAS, 27; 7/87.

51/5.942/44; SEBASTIAN LAMORENA GARCIA, C/ BEATRIZ DE SILVA, 7; 1/88.3-4/88, 6-7/88.

51/5.995/00; LIMPIEZAS CANOVAS, S.L., CENTRAL TELEFONICA; 7/87

51/6.008/13; ASTILLEROS DEL TEIDE, S.A., MUELLE ALFAU, S/N; 5/88.

51/6.073/78; Mª PILAR PEREZ SAMPERE, AVDA. MARTINEZ CATENA, S/N; 4/88 a 7/88.

51/6.140/48; JUAN VELASCO SEGADO, MONTE HACHO, S/N; 5/88 a 7/88.

51/6.172/80; M. ANGELES DIEZ ALVAREZ, AVDA. MARTINEZ CATENA, S/N; 7/88.

51/6.216/27; ASOCIACION MINUSVALIDOS DE ESPAÑA, C/CORTADURA DEL VALLE, 32; 6-7/88.

51/6.220/31; MANUEL GONZALEZ BOLORINO, C/ CERVANTES, 14, 2º D; 11-12/87, 1-2/88, 4-5/88.

51/6.250/61; GRUAS ALGECIRAS S.A., C/ SANTANDER, 4; 5/88.

**TIPO DE DOCUMENTO:
NOTIFICACIONES DE DESCUBIERTO**

Nº Inscripción: 51/5.692/85; Sujeto Responsable y Domicilio: COTEASA, AVDA. DE OTERO, S/N; Periodo: 11/86.

51/5.789/85; CONSTRUCCIONES BERMEJA S.A., AVDA. EJERCITO ESPAÑOL, S/N; 3/87.

51/6.072/77; MALAGA CEUTA, S.A., POLIG. V. DE AFRICA, Nº 31; 5-6/88.

51/6.143/51; MANUEL HERNANDEZ URI, C/ MILLAN ASTRAY, Nº 11; 5/88

**REGIMEN ESPECIAL DE
TRABAJADORES DEL MAR**

**TIPO DE DOCUMENTO:
REQUERIMIENTO DE CUOTAS**

Nº Inscripción: 51/26.303/35; OFFSHORE SERVICE S.A., AVDA. EJERCITO ESPAÑOL, Nº 11; 9/86 a 3/87.

**TIPO DE DOCUMENTO:
NOTIFICACION DE DESCUBIERTO**

51/21.802/93; ALBACORA S.A., C/ GONZALEZ DE LA VEGA, Nº 5; 2/88.

**REGIMEN ESPECIAL DE
TRABAJADORES AUTONOMOS**

**TIPO DE DOCUMENTO:
REQUERIMIENTO DE CUOTAS**

Nº Identificación: 51/701.322/31; Sujeto Responsable y Domicilio: ANA MARIA NAVAS VALDERRAMA, PASAJE LAS HERAS, Nº 21; Periodo: AÑOS 1.984-1985.

51/701.351/60; MANUEL MARTIN MORENO, GRUPOS ALFAU, LOCAL Nº 14; AÑO 1985.

51/701.494/09; ABDELNAFI ABDELNABI FATAH HACHALI, C/ ARGENTINA, Nº 19; 3 a 12/85.

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indican la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, sita en C/ Real, 20-22, 2ª planta.

El Tesorero Territorial,
Primitivo Arias García.

1443

SANCIONES Y LIQUID.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICA: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Exptes.: 03I-382/88; Empresas: MOHAMED MOHAMED SELAM; Importe: 500.500.

03I-383/88; MOHAMED MOHAMED SELAM; 500.500.

01L-79/88; MOHAMED MOHAMED SELAM; 3.952.

94I-335/88; ASTILLEROS DEL TEIDE S.A.; 50.500.

94I-336/88; FACTORIA NAVAL S.A.; 50.500.

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Vº Bº

El Director Provincial,
Victor Núñez García.

(Firma ilegible)

1444

CONVENIOS COLECTIVOS EXPTE. 15/88

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del ACUERDO COMPLEMENTARIO AL IX CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE PUERTOS, suscrito por las partes interesadas.

VISTO el texto del Acuerdo Complementario al IX Convenio Colectivo Interprovincial de Puertos, suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el día 9 de noviembre del presente año, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

**ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,**

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, a 21 de noviembre de 1988.

El Director Provincial,
Victor Núñez García.

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL IX
CONVENIO COLECTIVO
INTERPROVINCIAL DE PUERTOS**

**JUNTA DEL PUERTO
CEUTA**

INTRODUCCION:

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera del IX Convenio Colectivo Interprovincial y para regular aspectos organizativos y productivos del trabajo que realiza el personal laboral de la Junta del Puerto de Ceuta, se establecen los siguientes acuerdos entre la Dirección y los representantes de los Trabajadores.

1.- JORNADA LABORAL:

El personal afectado por el presente acuerdo, tendrá una Jornada Laboral anual máxima de 1.687 horas de trabajo efectivo.

La Jornada Laboral semanal será de 37 horas 30 minutos con los horarios que para el personal de cada servicio se relaciona con carácter general. Cuando por razones objetivas sea necesario el cómputo de la Jornada, se verificará trimestralmente en término de media, respetándose en todo caso el tiempo máximo anual establecido. En cualquier caso, se estará a lo establecido en la Ley 8/1980 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, artículo 34 y siguientes.

Dentro del trabajo efectivo, será computable una pausa de veinte minutos, destinado a "Bocadillos", para el personal que realice su trabajo en Jornada

Continuada y personal a turnos. En cada servicio se fijarán dichos intervalos excepto aquellos trabajos que por su naturaleza no puedan realizarse como norma establecida, en los cuales el trabajador tendrá ese tiempo en el momento oportuno dentro de la Jornada.

a) Jornada Continuada: Se entiende por jornada continuada, todos aquellos servicios que de una forma habitual y de lunes a viernes realizan su trabajo continuado de 07:45 a 15:15 horas.

b) Jornada a Turno Rotativo: Se entiende por esta Jornada, todos aquellos servicios que realizan su trabajo normal en Jornada de dos o tres turnos, según cuadrante acordado, y ampliando su cobertura en las horas diurnas para los primeros, y en las veinticuatro horas los segundos.

Con carácter general, para todos los colectivos que realicen su jornada diaria de trabajo en los días 24, 25 y 31 de diciembre, así como el 1 de enero y los días correspondientes a Jueves, Viernes Santos y el día de la festividad de la patrona, se reducirán en lo posible dichos servicios, considerándolos como servicios mínimos.

La jornada laboral de los distintos servicios se relacionan en el anejo adjunto.

2.- JORNADA COYUNTURAL

Se consideran como tal aquellas modificaciones de la jornada laboral que por necesidad justificada del servicio y que vengan exigidas por periodos punta o tráfico imprevisto, ausencias imprevistas o circunstancias urgentes de carácter estructural derivados de la naturaleza de la actividad del puerto. Cuando se realicen modificaciones en base a estos criterios se analizarán en las reuniones periódicas establecidas entre la Dirección y el Comité de Empresa.

La Dirección comunicará semanalmente a los representantes de los Trabajadores, la relación de trabajos coyunturales realizados y sus causas.

En los Tablones de anuncios de los servicios, se expondrá para conocimiento del personal a quien afecte, un cuadrante o relación mensual, salvo por circunstancias excepcionales, siempre que

obedezca a necesidades del servicio, donde se recoja la asignación de turnos y funciones en su caso, así como su periodo de vigencia.

3.-PLUS MENSUAL

Los trabajadores de la plantilla laboral de la Junta, percibirán mensualmente un plus que se establece en base a un acuerdo mutuo entre la Dirección y los representantes de los trabajadores, en la cuantía de 4.500 ptas. que recoge y absorbe los pluses de Penosidad Toxicidad y Peligrosidad, y se percibirá durante la vigencia del presente acuerdo, siendo excluido de las pagas extraordinarias de junio y diciembre y abonándose en los casos de I.L.T. y vacaciones, así como licencias con sueldo.

Las retribuciones que pudieran corresponder por trabajos en turnos, nocturnos, diurnos y festivos, serán abonables a los Trabajadores que realicen su labor con arreglo a lo que determine el IX Convenio Colectivo Interprovincial, independientemente de la cuantía percibida en concepto del plus mensual, y según usos y costumbres.

4.- PLUS ANUAL

Se establecerá una cantidad a final de año, como regularización del Plus Mensual, y de acuerdo con el rendimiento general obtenido y las disponibilidades presupuestarias.

5.- FORMACION PROFESIONAL

El Comité de Empresa y en su caso una Comisión de Formación y Promoción Profesional, constituida paritariamente, estudiará la planificación de posibles cursos de capacitación profesional, así como determinará las exigencias culturales o profesionales de los Trabajadores que deban participar en los mismos, al objeto de proponerlo a la Dirección del Organismo.

6.- VESTUARIO

La Junta del Puerto de Ceuta dotará a todo su personal laboral de dos uniformes de trabajo, y un jersey al año, por lo menos, un anorak cada dos años a partir del último entregado, así como un

tercer uniforme al trabajador que por las características del trabajo que realice, pueda necesitarlo a criterio del Comité de Seguridad e Higiene.

Igualmente proveerá de calzado y botas de agua, calzado de seguridad, guantes o trajes especiales a los trabajadores de los sectores que lo necesiten y todos aquellos elementos que lo Servicios de Seguridad e Higiene establezcan.

7.- ECONOMATOS

El Organismo estudiará y realizará las gestiones que sean necesarias encaminadas a lograr la integración del personal en algún economato establecido, y si ésto no fuese aconsejable o posible, se estudiará otro sistema que permita obtener beneficios similares.

8.- ACCION SOCIAL PARA JUBILADOS

El Organismo facilitará la participación del personal Jubilado en las actividades de tipo social, cultural o recreativo, que se organicen con carácter general.

Con dicho objeto, estudiará la posibilidad de realizar una aportación Económica dentro de los presupuesto de la Junta, con destino a financiar parte de los gastos de la Asociación que los representa.

El Organismo obsequiará al personal en el momento de su jubilación, con motivo/recuerdo de la Junta del Puerto de Ceuta.

9.- PRETAMOS DE VIVIENDAS Y ANTICIPOS

A la mayor brevedad posible el Comité de Empresa y la Dirección estudiarán los criterios que en la actualidad se siguen para la concesión de préstamos y anticipos, al fin de actualizarlos en su caso, todo ello dentro de las normas que a estos efectos hayan dictado la Dirección General de Puertos y Costas y otro organismo competentes.

10.- COMPENSACION Y ABSORCION

Las condiciones económicas pactadas son compensables en su totalidad con las que

anteriormente rigieron por imperativo legal, jurisprudencia, Contencioso Administrativo, Convenio o Pacto, contrato individual, usos y costumbres locales o por cualquier otra causa.

Habida cuenta, por tanto, de la naturaleza del Acuerdo, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrá eficacia si globalmente considerados y sumados a los conceptos retributivos vigentes con anterioridad a este Acuerdo, superen el nivel total del mismo, en caso contrario, se considerarán absolvidas por las mejoras pactadas, la comparación será anual y global.

11.- VIGILANCIA E INTERPRETACION DEL ACUERDO

Con objeto de entender en las cuestiones que se derivan de la aplicación del Acuerdo, así como de las obligaciones contraídas, y con la finalidad conciliadora y mediadora entre las partes, se realizará un seguimiento del presente Acuerdo en las reuniones que de forma periódica se realizarán entre la Dirección y los firmantes del Acuerdo.

12.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo será de aplicación a todos los efectos desde el 1 de enero de 1988 y su duración será la misma que tenga el IX Convenio Colectivo Interprovincial.

CLAUSULA ADICIONAL

Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo Complementario será de aplicación el IX Convenio Colectivo Interprovincial, Estatuto de los Trabajadores, y demás Leyes Generales y Disposiciones Reglamentarias en vigor.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, aceptan y firman el presente ACUERDO los interesados, que en el lugar y fecha se expresan.

Ceuta, 9 de noviembre de 1988.

POR LA DIRECCION DEL ORGANISMO,
(Firma ilegible)

POR COMITE DE EMPRESA,
(Firmas ilegibles)

ANEXO

JORNADA LABORAL Y HORARIOS

TALLER MECANICO

Lunes a viernes de 07:45 a 15:15 horas.

TALLER CARPINTERIA

Lunes a viernes de 07:45 a 15:15 horas.

ALMACEN

Lunes a viernes de 07:45 a 15:15 horas.

SERVICIO DE FLOTA

Lunes a viernes de 07:45 a 15:15 horas.

SERVICIO BRIGADAS

Lunes a viernes de 07:45 a 15:15 horas.

SERVICIOS DE GRUAS

Lunes a viernes de 07:45 a 15:15 horas.

Cuando tengan servicio de Buques, su jornada será de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. Y los sábados de 08:00 a 13:00 horas (Jornada de Portuarios).

TALLER ELECTRICO

Estarán regulado al horario del servicio de GRUAS.

OFICINAS, CONSERJES, SUBALTERNOS Y AUTOMOVILES

Lunes a viernes de

SERVICIO DE POLICIA Y VIGILANCIA

Primer Turno: 06:00 a 14:00 de lunes a domingos.

Segundo Turno: 14:00 a 22:00 de lunes a domingo.

Tercer Turno: 22:00 a 06:00 de lunes a domingo.

SERVICIO DE AGUADA

Primer Turno: 08:00 a 14:00 de lunes a domingos.

Segundo Turno: 14:00 a 22:00 de lunes a domingo.

Tercer Turno: 22:00 a 08:00 de lunes a domingo.

COMPONENTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA JUNTA DEL PUERTO DE CEUTA AL ACUERDO COMPLEMENTARIO AL IX CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL PARA JUNTAS DE PUERTOS.

POR EL ORGANISMO:
DIRECTOR DEL PUERTO: D. Carlos Torres Melgar.

JEFE NGCDO. DE PERSONAL: D. José Torrado López.

POR EL COMITE DE EMPRESA:

PRESIDENTE: D. Antonio Sevilla Gómez U.G.T.

VOCALES: D. Joaquin López Gles. UGT.

D. Agustín Lozano Hdez. UGT.

D. José Celadero Vázquez UGT.

D. Victoriano Jnez. Fdez. CC.OO.

DELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

1445

EDICTO

D^a MILAGROS LOPEZ SANTOS, Jefe de Sección Dependencia de Recaudación de la expresada Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda Pública que se expresan, por los débitos que se consignan y cuyos importes se citan así como otros datos de identificación y en los que ha sido declarado el apremio en único grado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, se ha dictado por la citada Unidad de Recaudación con fecha de hoy la siguiente:

"PROVIDENCIA.- No habiendo podido notificar al deudor conforme al artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria o desconocerse su paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de Edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Ciudad y en el Boletín Oficial, con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos OCHO días desde la publicación del Edicto en el "Boletín Oficial", sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Jefe de la Unidad, procediéndose sin más al embargo de

sus bienes. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia Oficina, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente"

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago, así como a los presuntos herederos o personas que a continuación se relaciona:

Nº/AÑO: 60/87; CONCEPTO: I.R.P.F.; IMPORTE: 118.490; NOMBRE Y APELLIDOS: ABAD GALLEGO SAGRARIO; DOMICILIO: M. ESPAÑOLA, 9.

258/88; R. EVENTUALES; 2.400; ABDELLAH AHMED MUSTAFA; F. GUILLEN, 51.

39/88; R. EVENTUALES; 1.200; ABDERRAHAMAN MOHAMED M.; P. RECREO ALTO.

224/87; R. EVENTUALES; 1.200; AHMED MOHAMED CHAIB; P.A. ESTE, 467.

151/88; I.R.P.F.; 54.028; ALONSO MAYORGA M^a ISABEL; M. ALVAREZ, 2.

250/88; R. EVENTUALES; 180.000; AOMAR ABDELKADER RAHAL; RAYO ROMERO, 7.

251/88; R. EVENTUALES; 240.000; AOMAR ABDELKADER RAHAL; RAYO ROMERO, 7.

242/87; R. EVENTUALES; 12.000; ASOC. MINUSVALIDOS ESPAÑA; C. DEL VALLE, 32.

28/87; L.F. INDUSTRIAL; 16.632; ATLANTIC SUPPLY S.L.; C/ ALFAU, 12.

299/88; INTERESES DEMORA; 275; BAYU, S.A.; G. YAGÜE, 13.

7/88; L.F. INDUSTRIAL; 8.482; BELLIZON REINA FRANCISCO; LOS ROSALES, 27.

275/87; SANCIONES TRIBUT^o; 36.000; BLASCO PADILLA ANDRES; C/ REAL, 90.

388/88; I.R.P.F.; 1.424; CALZADOS PEYPER, S.L.; AV. M. CATENA, S/N.

358/88; I.R.P.F.; 7.860; CAÑIBANO ASENSIO CLEMENTE AV. OTERO, 2.

483/88; I.R.P.F.; 17.200; CAYUSO ARROYO ADOLFO; C/ T. PACHECO, 2.

240/87; REC. EVENTUALES; 120.000; COMERCIO Y ALIM. GENERAL; A. COLMENAS.

241/87; REC. EVENTUALES; 1.200; COMERCIO Y ALIM. GENERAL; A. COLMENAS.

- 33/87; L.F. INDUSTRIAL; 8.482; DIAZ REGAÑÓN MALO M.; G. YAGÜE, 3.
- 35/88; L.F. INDUSTRIAL; 14.969; DOBON MIÑARRO JOSE; G. SANJURJO, 18.
- 112/88; I.R.P.F.; 41.207; DOBON MIÑARRO JOSE; G. SANJURJO, 18.
- 256/88; REC. EVENTUALES; 2.400; DRIS SADDIK ISMAEL; P. DOMENECH, 57.
- 231/87; REC. EVENTUALES; 12.000; EXCAVACIONES JEREZ S.A.; B^a J. CARLOS, 1.
- 369/88; E.R.P.F.; 2.639; FLORES MARTINEZ RAFAEL; MESONES, 57.
- 35/88; REC. EVENTUALES; 60.000; GALAN OCON JOSE MARIA; URB^a B. ALGECIRAS.
- 479/88; E.R.P.F.; 31.783; GARCIA BERDONCES JOSEFA; B² SARDINERO, 59.
- 20/88; CONT. T^a URBANA; 756; HERMANOS GARCIA GOMEZ; C/ALFAU, 15.
- 245/87; REC. EVENTUALES; 6.000; GARCIA MARTINEZ VICENTE; PG. NAVISA C/ A, 3.
- 269/88; REC. EVENTUALES; 6.000; GARCIA MARTINEZ VICENTE; PG. NAVISA C/ A, 3.
- 36/88; REC. EVENTUALES; 60.000; GARCIA MARTINEZ VICENTE; PG. NAVISA C/ A, 3.
- 574/88; INTERESES DEMORA; 636; GARCIA ZAMORA JULIO; C/ DUARTE, 3.
- 212/88; I.R.P.F.; 9.142; GOMEZ PIMPOLLO ANTONIO; PZ. C. MOTA, 3.
- 167/87; I.G.T.E.; 307; GONZALEZ CODES JOSE; AV. M. CATENA, 49.
- 181/88; I.G.T.E.; 5.430; GONZALEZ CODES JOSE; AV. M. CATENA, 49.
- 187/88; I.G.T.E.; 5.714; GONZALEZ CODES JOSE; AV. M. CATENA, 49.
- 333/88; REC. EVENTUALES; 30.000; GONZALEZ MARTIN JOSE L.; C/ ANTIOCO, 1.
- 552/88; I.R.P.F.; 18.546; HERRERA CASTILLEJOS J.G.; C/ REAL, 90.
- 475/88; I.R.P.F.; 15.335; JIMENEZ AGUDO JOSE M^a; CR. DEL EMBALSE, 2.
- 116/88; I.R.P.F.; 6.707; LOPEZ GERMAN MANUEL; C/ ALFERECES P.
- 427/88; REC. EVENTUALES; 102.000; LOPEZ MORENO JOSE; C/ SAN AMARO.
- 361/88; I.R.P.F.; 31.651; LOPEZ SANCHEZ VICENTE; GP. ALFAU, 15.
- 260/88; I.R.P.F.; 6.396; MAMOUN IBN ABBAR MOHAMED; C/ IBIZA, 13.
- 478/88; I.R.P.F.; 10.480; MARQUEZ RIERA JUAN L.; C/ CANALEJAS, 4.
- 110/88; I.R.P.F.; 11.004; MARTIN BECERRA FRANCISCO; C/ C. VAZQUEZ, 3.
- 366/88; I.R.P.F.; 25.546; MEDINA ROLDAN ALFONSO; C/ F. MARTINEZ.
- 500/88; I.R.P.F.; 8.725; MENDOZA CRUZ JOSE; PZ. G. MOLA, 1.
- 25/87; L.F. INDUSTRIAL; 16.632; MESNANI MOHAMED MOHAMED; C/ CERVANTES, 18.
- 406/88; I.G.T.E.; 18.000; MILUD HABACHE MOHAMED; C/ SERRANO.
- 309/88; INTERESES DEMORA; 114; MOHAMED ABDESELAM HAMED; C/ BLOND MESA, 15.
- 387/88; I.R.P.F.; 726; MOHAMED HACH MAELAY HAMED; ZORRILLA, 1.
- 40/88; REC. EVENTUALES; 1.200; MOHAMED MULAY AHMED AL-LAL; C/N. ALONSO, 55.
- 544/88; REC. EVENTUALES; 30.000; MOHTAR MOHAMED MOHAMED; C/ L. LARGA, RED P.
- 471/88; I.R.P.F.; 1.628; MOLERO DE TORO JUAN; C/ ZURBARAN, 13.
- 514/88; IMP. EXT² S/PATRIM²; 3.043; MOLINA MARTINEZ ANGEL; C/ M. ESPAÑOLA, 20.
- 23/88; L.F. INDUSTRIAL; 1.872; MONTES CANILLA RICARDO; B^a J. CARLOS, I-17.
- 474/88; I.R.P.F.; 102.857; MORA MERINO PABLO; C/ REAL, 70.
- 29/88; IVA; 6.176; NARANJO ESPINOSA ANDRES; AV. E. ESPAÑOL, 11.
- 246/87; REC. EVENTUALES; 30.000; PEREZ SEMPERE PILAR; AV. M. CATENA S/ N.
- 498/88; I.R.P.F.; 763; PEREZ VILLEGAS JOSE; G. ARANDA (ATICO).
- 460/88; SANCIONES TRIBUT²; 36.000; PROCEUTA, S.A.; PS. PALMERAS,
- 425/88; REC. EVENTUALES; 36.000; PRODIECUS S.A.; PS. PALMERAS, 1.
- 482/88; I.R.P.F.; 7.860; REDONDO GARCIA LUIS; B^a JOSE ZURRON, 8.

73/87; I.R.P.F.; 257; RGUEZ. RIVAS F² JARVIER; C/ M. ESPAÑOLA, 17.

357/88; I.R.P.F.; 26.215; SANCHEZ PAGES RAFAEL; C/ M. ESPAÑOLA, 16.

103/88; I.R.P.F.; 22.868; SANGILLAO PEREIRA ALBERTO; T. ARRABAL, 2.

131/88; I.R.P.F.; 102; SOTO LEONCIO AFRICA; C/ CANALEJAS, 27.

53/88; I.R.P.F.; 493; TATO FERNANDEZ TOMAS; VP. MUELLE ESPAÑA.

63/87; I.R.P.F.; 2.168; TINEO SORIA FRANCISCO; BD. JOSE ZURRON, 2.

415/88; INTERESES DEMORA; 2.612; VALLE SANCHEZ JOAQUIN; AV. E. ESPAÑOL, 8.

199/88; I.R.P.F.; 11.407; VALVERDE RDGUEZ. M^a PAZ; C/ B. SILVA, 10.

247/87; REC. EVENTUALES; 12.000; VELAZQUEZ SANCHEZ MANUEL; C/ R. CORDOBA, 5.

353/88; I.R.P.F.; 12.833; VILARIÑO RIVERO JESUS; B^a LOS ROSALES, 9.

Ceuta, 23 de noviembre de 1988.

Milagros López Santos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
DE CEUTA

1446

"Ante la convocatoria de huelga general solicitada para el próximo día 14 de diciembre de 1988 por los órganos confederales de la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras que pueda afectar a las empresas gestoras del servicio público de suministro de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, sobre prestación de servicios mínimos en las mismas, que establece que ante las situaciones de huelga se mantendrán los servicios mínimos necesarios para garantizar la continuidad del suministro de energía eléctrica, la estabilidad del sistema eléctrico así como la seguridad de personas y bienes en todas las

instalaciones afectas a dicho servicio público, se solicita de las empresas, representantes de los trabajadores o comités de huelga, en su caso:

—Comuniquen a la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico las plantillas necesarias para cubrir los servicios antes señalados teniendo en cuenta las distintas fases de generación, transporte y distribución.

—Dicha comunicación deberá obrar en poder de la citada Delegación antes de las 24 horas del día 2 de diciembre de 1988.

Las propuestas se dirigirán a:

Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico. Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. 28109 la Moraleja. Alcobendas (Madrid). Número de Fax: 91-650.45.42."

El Director Provincial,
Emilio V. Pomares Martínez.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE CEUTA

1447

REQUISITORIA

MUSTAFA SAID ABDESELAM AL-LAL, DNI 45.074.078, h/. Abdeslam y Habiba, vecino de Ceuta en Poblado Regulares c/ C n^o 12, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el Sumario n^o 119/88 por atentado, comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1448

DON FERNANDO TESON MARTIN,
Magistrado, juez de Instrucción número DOS,
Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

Por el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de Ceuta, se notifica a HADDUCH LAARBI YEL-LUL, nacida en Ceuta el 1.4.63, hija de Laarbi y de Sohara, soltera, vecina de Marruecos, que en Ejecutoria nº 144/84, por desobediencia a la Autoridad se ha dictado auto con fecha 10.10.84, por este Juzgado, aplicándosele los beneficios de la CONDENA CONDICIONAL y suspendiéndose la ejecución de la pena impuesta durante un periodo de DOS AÑOS, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Código Penal y con la Ley de 17 de marzo de 1908, a la que deberá atenerse, apercibiéndole que, si incumple dicha Ley o vuelve a delinquir durante dicho periodo de tiempo, se procederá a ejecutar la condena en suspenso.

Dado en Ceuta a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

1449

ANUNCIO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Ceuta, ha acordado anunciar por medio del presente, que D. MOHAMED MOHAMED SBIHI, nacido en Duar Azfa, Fnideq el año 1938, casado, jornalero, con pasaporte marroquí número 047983, vecino de

Azfa y que resultó atropellado el día 13 de septiembre de 1984 en la Avda. Reyes Católicos, tiene en este Juzgado a su disposición un talón bancario por importe de Diez mil pesetas, que corresponden a la indemnización acordada en juicio faltas número 1.633-984, sobre imprudencia, pudiendo personarse por la Secretaría de este Juzgado, sito en Serrano Orive sin número, Palacio de Justicia, en los días hábiles, para lo cual se le concede un plazo de treinta días, pasados los cuales se acordará lo procedente respecto a dicha cantidad.

Ceuta a 22 de noviembre de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

1450

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2731 de 1988 sobre daños tráfico, ha acordado notificar a MOUSTAFA MASRALLAH y AHMED FRIKECH, la sentencia dictada con fecha diez de noviembre de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MOUSTAFA MASRALLAH como autor de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del Código Penal a la pena de 1.500 pta. de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago a que indemnice a JUAN ANTONIO REDONDO PINO, en la cantidad de 53.560 ptas. por los daños causados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas de este Juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de AHMED FRIK. Así mismo, debo condenar y condeno a la Cía. de Seguros AMEV SCHADEVER-ZEKERING N.V. satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro voluntario del vehículo matrícula FJ-53-HT, con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil de la misma, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado

en la ejecución de la sentencia y que será asumida por la entidad OFESAUTO.

En Ceuta a 22 de noviembre de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1451

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.615-986 sobre hurto ha acordado notificar a SALOMON EDERY SULTAN Y A ABSSELAM MOHAMED ABDESELAM, el auto dictado con fecha 27 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 23 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1452

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 100 de 1988 por daños tráfico por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 12 de enero y hora de las 10:10 en calidad de denunciante al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 18 de noviembre de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. MOHAMED CHARAI

1453

CITACION

Por el presente se cita a ABDERRAHAMAN HADDU ABDELKADER, con domicilio en Marruecos para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia 1ª planta, el próximo día dieciseis de diciembre a las 12:25 horas al objeto de asistir a la celebración de juicio verbal en concepto de denunciado, previniéndole que deberá asistir con las pruebas de que intente valerse.

Así ha sido acordado en el juicio de faltas nº 3.931/88 seguido por hurto en este Juzgado.

Dado en Ceuta a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Secretaria,
Luz Pulido Fernández

1454

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1521 de 1988 sobre estafa, ha acordado notificar a LUIS FERNANDO GIL PAGOLA, la sentencia dictada con fecha cinco de diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a LUIS FERNANDO GIL PAGOLA de los hechos que se le imputaban declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 21 de noviembre de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1455

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.949-986 sobre daños ha acordado notificar a ANTONIO JOSE GONZALEZ GARRIDO, el auto dictado con fecha 22 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir

a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese este resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 21 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1456

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.538-986 sobre lesiones ha acordado notificar a MOHAMED LAARBI ABDESELAM, el auto dictado con fecha 26 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese este resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se

lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 21 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1457

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2.030-986 sobre malos tratos ha acordado notificar a MANUEL GUZMAN VARELA, el auto dictado con fecha 23 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese este resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 21 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1458

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.612-986 sobre imprudencia ha acordado notificar a ABDERRAHAMAN ALI HAMED, el auto dictado con fecha 26 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese este resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 21 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1459

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.714-986 sobre imprudencia ha acordado notificar a FRANCISCO JAVIER DELGADO BUENO, el auto dictado con fecha 28 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 21 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1460

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1850 de 1988 sobre hurto ha acordado notificar a ABDELUAHEB AHMED MOHAMED, la sentencia dictada con fecha quince de julio de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ABDELUAHEB AHMED MOHAMED como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y que indemnice a AHMED MOHAMED HAMADI en la cantidad de 2.000 ptas. y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 21 de noviembre de 1988.

Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1461

Cumplimentando el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el presente anuncio, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, conteniendo relación de bienes y derechos, objeto de expropiación forzosa, para que en el plazo de 15 días, cualquier persona aporte datos que rectifiquen posibles errores, así como oponerse a la necesidad de ocupación, todo ello referido a expediente de expropiación forzosa de finca sita en Marina Española núm. 102.

Ceuta 23 de noviembre de 1988

El Secretario Gral. Acctal.
(Ilegible)

Vº Bº

El Concejal Delegado.
(Ilegible)

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL

Situación: Marina Española 102.

Superficie total: 151,80 m2.

Superficie a expropiar: 151,80 m2.

Destino: usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Patio Páramo, aprobado definitivamente en acuerdo plenario de 7.7.83.

Descripción: Edificio de 2 plantas, sito en Marina Española 102, que linda al Norte con Paseo de la Marina Española (arranque Rampa de Abastos); al Este, con finca nº 104 de Marina Española (R. de Abastos); Sur y Oeste: solar propiedad del Ayuntamiento.

ASPECTO JURIDICO

Propietarios:

D. JOSE BENTATA BARCHILON: 1/9.

Dª HORABUENA BENTATA BARCHILON: 1/9.

D. JACOB BENTATA BARCHILON: 1/9.

D. MOISES BENTATA BARCHILON: 1/9.

D. ISAAC BENTATA BENTATA: 1/8.

D. SALOMON BENTATA BENTATA: 1/18.

D^a LUNA BENTATA BARROS: 1/18.

D^a MERCEDES BENTATA BARROS: 1/18.

D^a SULTANA (Reina) BENTATA BARCHILON: 1/9.

D. JUDADA (León) BENTATA BARCHILON: 1/9.

D. SOLOMON BENTATA BARCHILON: 1/9.

Los propietarios, son titulares de estos terrenos, por las cuotas que les corresponde según diversas disposiciones testamentarias.

Inscripción registral: Finca nº 1259, T F. 176.

Cargas: La cuota correspondiente a D. ISAAC BENTATA se encuentra afectada por un mandamiento de embargo de 2.037.512 ptas. a favor de la Recaudación Municipal.

La finca está ocupada por los siguientes arrendatarios:

PISO BAJO: MARIA CRUZ MUÑOZ.

PISO BAJO: JOSE SANCHEZ BORREGO (11.500 ptas./mes).

PISO 1º: LUISA MORIEL VIVAS (1.377 ptas./mes).

PISO 1º: FERNANDO LARA JURADO (5.000 ptas./mes).

1462

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad:

Hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. S.A. CEUTIES AUTOMATICOS, con domicilio en Alcalde José Victori, 8; licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a SALON JUEGOS RECREATIVOS, sito en Alcalde José Victori, 8.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en

el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 28 de noviembre de 1988.

El Alcalde-Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez.

1463

AREA DE CULTURA

PATRONATO MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES

ESTATUTOS

CAPITULO I - Constitución del Patronato y sus fines.

Artículo 1º - Se crea el Patronato Municipal del Instituto de Estudios Ceutíes, que tendrá como finalidad fomentar el estudio e interés por nuestra ciudad, así como la promoción cultural de la misma.

Artículo 2º - El Patronato Municipal del Instituto de Estudios Ceutíes, funcionará desde la aprobación de sus Estatutos, teniendo como sede provisional la Casa de la Cultura, hasta tanto se designe su sede definitiva.

Artículo 3º - El Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes tendrá los siguientes fines:

a) Fomentar y promover el estudio e interés por nuestra ciudad en los aspectos históricos, sociológicos, científicos, literarios, artísticos y aquellos otros que en lo futuro pudieran estimarse.

b) Organizar por sí o en colaboración ciclos de conferencias, cursos, asambleas, congresos, festivales literarios, artísticos; exposiciones y aquellas otras actividades que con finalidad similar pudieran ser objeto de la atención del Patronato.

c) Patrocinar la edición de aquellas obras literarias, científicas... que se consideren de interés a los fines del Instituto y a la promoción y conocimiento de Ceuta.

d) Mantenerse en relación constante con las diferentes Entidades culturales que existen en la ciudad.

e) Editar una obra anualmente en la que, bajo el título de " TRANSFRETANA REVISTA DE ESTUDIOS CEUTIES", recoja monografías seleccionadas referidas a Ceuta en cualquiera de los aspectos delimitados en el Artículo 3º de sus Estatutos.

f) La convocatoria y edición de los premios Ceuta.

g) Crear los estímulos, becas, etc. que considere oportuno para fomentar y reconocer la labor desarrollada por quienes se preocupan por la ciudad en cualquier aspecto.

Artículo 4º - Serán órganos de gobierno del Instituto de Estudios Ceutíes el Consejo Rector del Patronato y la Junta Rectora del I.E.C. y órgano consultivo el Pleno del I.E.C.

Artículo 5º - El Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta estará integrado por el Concejal Delegado de Cultura o Presidente de la Comisión de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta como Vicepresidente, y siete vocales que serán: El Concejal Delegado de Educación, el Concejal Delegado de Juventud (o en su defecto cualesquiera dos Concejales nombrados por el Presidente de la Corporación Municipal), el Director Provincial del Ministerio de Cultura, el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, un representante de las Asociaciones Culturales locales a elegir entre todas ellas de entre sus miembros, y el Director y Secretario del propio Instituto de Estudios Ceutíes. Estos dos últimos podrán ser sustituidos en su ausencia.

Artículo 6º - La Junta Rectora del Instituto de Estudios Ceutíes estará constituida por un total de siete miembros, los cuales serán nombrados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento a propuesta del Patronato de Estudios Ceutíes.

Su composición será la siguiente:

Un Director.

Un Vicedirector.

Un Tesorero-Contador.

Un Secretario.

Un Jefe de Publicaciones y

Dos Vocales.

Artículo 7º - El Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes tendrá un emblema que usará en medallas, insignias, "ex-libris", sello y membrete. El mismo será el primitivo escudo de Ceuta en la representación del ceutil acuñado en Ceuta: Una moneda antigua y en él, un castillo de tres torres sobre olas, con una "C" anagramada al flanco exterior de la torre derecha.

CAPITULO II - De los miembros y reglamentos de los órganos de gobierno del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes.

Artículo 8º - Los miembros del Instituto de Estudios Ceutíes (en adelante I.E.C.) serán de cuatro tipos:

—Numerarios.

—Correspondientes.

—De Honor.

—Colaboradores.

Artículo 9º - Los miembros de número podrán ser como máximo treinta, electos con preferencia entre los correspondientes y colaboradores, en las reuniones del Consejo Rector del Patronato del I.E.C. Estos deberán residir en la ciudad en modo que les permita asistir usualmente a sus sesiones. En igual número, los correspondientes podrán residir o no en Ceuta, constituyendo el cuerpo de estudiosos de nuestra ciudad fuera de la misma.

Artículo 10º - La elección de miembros de número y correspondientes se hará a propuesta del Instituto, recibiendo unos y otros un número cronológico a su entrada en el mismo, corriendo éste en orden a las vacantes surgidas. En las elecciones, el Presidente del Consejo Rector del Patronato tendrá voto de calidad.

Artículo 11º - La elección de miembros de honor se llevará a cabo por el Consejo Rector del

Patronato del I.E.C. a propuesta del Presidente del mismo, figurando entre ellos los miembros fallecidos del Instituto.

Artículo 12º - Una vez constituida la Junta Rectora del I.E.C. esta podrá ir eligiendo colaboradores en calidad de asesores, los cuales tendrán carácter temporal definido.

Artículo 13º - El Consejo Rector del Patronato celebrará sesiones ordinarias dos veces al año y extraordinarias cuando al efecto lo convoque el Presidente.

Artículo 14º - Todos los cargos del Consejo Rector del Patronato, así como los de la Junta Rectora del I.E.C. tendrá carácter honorífico y gratuito.

Artículo 15º - Serán funciones del Consejo Rector del Patronato:

- a) Promover y adoptar cuantas iniciativas y acuerdos estime oportunos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines del Patronato.
- b) Revisar y aprobar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos del Instituto.
- c) Ratificar el nombramiento de los miembros que han de constituir la Junta Rectora del Instituto, así como los cargos a ocupar dentro de la misma para elevarlo a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ceuta, que los hará definitivos.
- d) Conocer los acuerdos adoptados por la Junta Rectora y el Pleno del I.E.C.
- e) La elección de los miembros de número y correspondientes del Pleno del I.E.C.
- f) La elección de los miembros de honor.
- g) Designar a los representantes del Instituto en la Confederación Española de Centros de Estudios Locales y demás propuestas para representación en dicha Entidad que sean solicitadas por la misma, previa propuesta de la Junta Rectora.

Artículo 16º - La Junta Rectora se renovará en su totalidad cada tres años mediante elección, el cargo de Director será también renovable cada tres años

Artículo 17º - Todos los cargos de la Junta Rectora serán reelegibles, incluido el de su Director.

Artículo 18º - Serán funciones de la Junta Rectora del I.E.C.:

- a) Dirigir el Instituto en orden a la consecución de sus fines.
- b) Estudiar y someter a la aprobación del Consejo Rector del Patronato del I.E.C. el presupuesto anual de ingresos y gastos.
- c) La elección de colaboradores en calidad de asesores.
- d) Elección de responsables de sección.

Artículo 19º - Las Secciones que atenderá en principio el I.E.C. serán las siguientes:

- Histórica y Geográfica.
- Arqueológica y de Bellas Artes.
- Pictórica y Fotográfica.
- Literaria, Educativa, Económica, Jurídica y Periodística.
- Científica y Técnica.

Artículo 20º - El Pleno de I.E.C. estará integrado por los numerarios y los correspondientes.

Artículo 21º - Las Secciones estarán dirigidas por un responsable de Sección nombrado por la Junta Rectora de entre los miembros de número del I.E.C. y a propuesta de los propios integrantes de cada departamento.

Artículo 22º - Los recursos económicos del Patronato Municipal del I.E.C. serán los asignados presupuestariamente por el Ilustre Ayuntamiento Pleno y aquellos que reciba como donaciones, subvenciones y los ingresos por sus publicaciones.

DISPOSICION FINAL

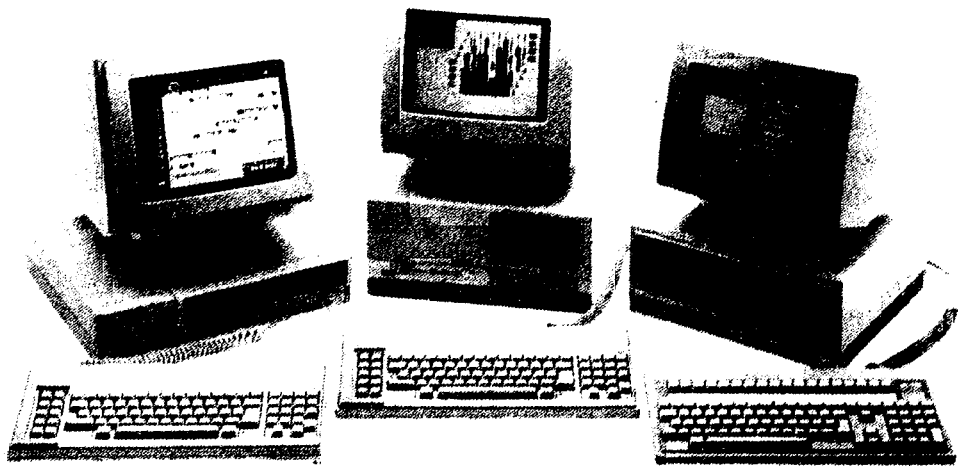
Artículo 23º - Quedan expresamente derogado todos aquellos Estatutos o cualquiera otra norma de funcionamiento adoptada por el Ayuntamiento en sus órganos competentes que se refieran a los servicios que queden afectados al Patronato Municipal de Estudios Ceutíes".

DISPOSICION TRANSITORIA

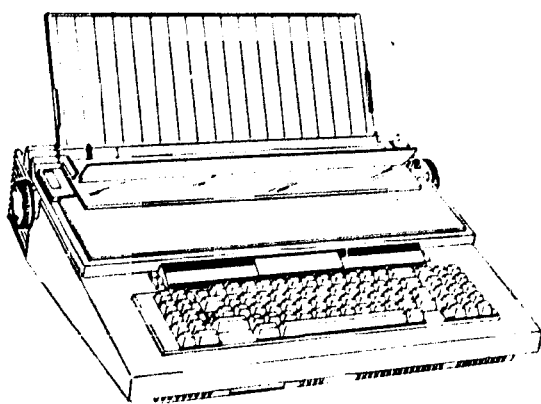
La elección de los miembros del Instituto de Estudios Ceutíes y Junta Rectora, por vez primera,

serán designados por el Consejo Rector del Patronato I.E.C. y ratificado su nombramiento por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

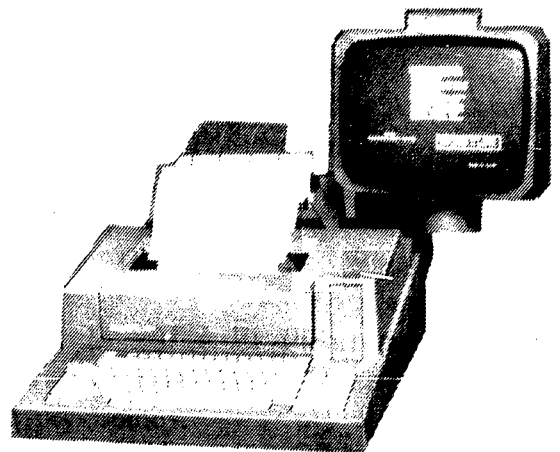
SOLUCIONES **olivetti**



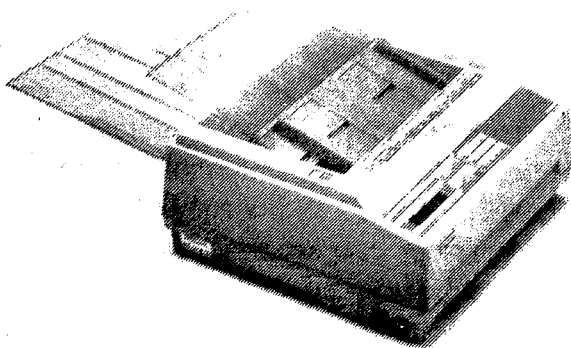
Ordenadores personales



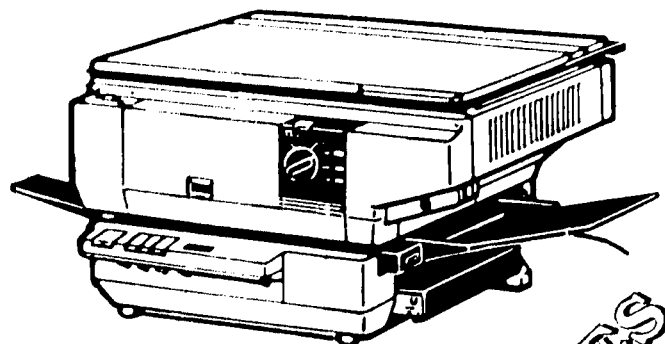
Maquinas de
escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

Concesionario LOGARES.
Marques de Santa Cruz, 3.
Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES
DE PAGO**



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. _____
